



# Asamblea General

Distr. general  
25 de junio de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

48º período de sesiones

13 de septiembre a 1 de octubre de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Mozambique

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 38º período de sesiones del 3 al 14 de mayo de 2021. El examen de Mozambique se llevó a cabo en la tercera sesión, el 4 de mayo de 2021. La delegación de Mozambique estuvo encabezada por la Ministra de Justicia y Asuntos Constitucionales y Religiosos, Helena Mateus Kida. En su décima sesión, celebrada el 7 de mayo de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Mozambique.

2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Mozambique: Armenia, Eritrea y Filipinas.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Mozambique se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.

4. Por conducto de la troika se transmitió a Mozambique una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La Ministra de Justicia y Asuntos Constitucionales y Religiosos presentó el informe nacional de Mozambique al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

6. La delegación indicó que el examen periódico universal había demostrado ser una herramienta útil para reforzar la protección de los derechos humanos en el país. Desde el último examen, realizado en 2016, Mozambique había mostrado su compromiso y se había esforzado en aplicar las 180 recomendaciones que había aceptado.

7. Pese a los numerosos desafíos, como la inestabilidad política y militar en las regiones central y septentrional, las crisis económicas y financieras, los efectos adversos del cambio climático y la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), se habían registrado mejoras sustanciales en la situación de los derechos humanos de 2016 a 2020 con respecto al período anterior.

8. El informe nacional había sido objeto de consultas con representantes del Estado y de la sociedad civil, especialmente durante un taller celebrado en octubre de 2020.

9. Durante el período que se examina, se había incrementado la capacidad institucional y de respuesta de las instituciones nacionales de derechos humanos, en especial de la Defensoría del Pueblo y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuyos resultados ya estaban apreciando los ciudadanos.

<sup>1</sup> A/HRC/WG.6/38/MOZ/1.

<sup>2</sup> A/HRC/WG.6/38/MOZ/2.

<sup>3</sup> A/HRC/WG.6/38/MOZ/3.

10. En el plano internacional, había aumentado la cooperación técnica con las Naciones Unidas, en particular con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el ACNUDH y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.
11. La delegación facilitó información sobre el estado de aplicación de las recomendaciones formuladas en el anterior ciclo de examen.
12. En el marco del diálogo para la consecución de la paz y la reconciliación nacional, se había alcanzado un consenso entre el Gobierno y el principal partido de la oposición, la Resistencia Nacional Mozambiqueña (RENAMO), que permitió que el Parlamento aprobase nuevas leyes electorales.
13. En cuanto al derecho a la participación política y el derecho de voto, existían pocas restricciones legales a la participación política. Los obstáculos reales que afrontaban los ciudadanos de Mozambique eran, entre otros, la pobreza, el analfabetismo, el insuficiente acceso a la información y la desigualdad de género.
14. En Mozambique, los derechos a la libertad de expresión, la libertad de prensa y la información estaban garantizados por la Constitución. En los últimos años, los medios de comunicación se habían ampliado y diversificado.
15. Se habían tomado varias medidas para combatir la trata de personas, como la aprobación en 2018 de una ley que incorporaba a la legislación nacional el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y establecía el marco jurídico para prevenir y combatir la trata de personas. Además, se estaba revisando la Ley de Lucha contra la Trata bajo la dirección de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
16. La reforma del sistema de administración de justicia, en particular, mediante la aprobación del nuevo Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, así como del Código de Ejecución de las Penas, fue un logro importante.
17. Como consecuencia de la situación económica y financiera del país, el número de policías seguía siendo muy bajo, a pesar de los recientes esfuerzos por contratar y capacitar a nuevos agentes. Esa capacitación, que abarcaba un componente de derechos humanos, era obligatoria.
18. El Gobierno había reformado el sector penitenciario para garantizar los derechos humanos fundamentales. El Gobierno y sus asociados en la cooperación habían adoptado medidas para la mejora gradual de las condiciones en las prisiones, haciendo especial hincapié en la rehabilitación de los centros de detención y la correcta aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento por parte de los jueces para acabar con el hacinamiento, que seguía siendo el mayor reto al que se enfrentaba el sistema penitenciario. Además, el Gobierno había llevado a cabo una campaña de vacunación en las prisiones para proteger a los presos frente a la COVID-19.
19. Para luchar contra la corrupción y garantizar la transparencia, se había creado la Comisión Central de Ética Pública y se había aprobado, entre otras medidas, la Ley núm. 13/2020, de 23 de diciembre de 2020, por la que se establecía el régimen jurídico especial para el decomiso ampliado de bienes y la recuperación de activos.
20. Entre las medidas adoptadas para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres se encontraban la política de género y su estrategia de aplicación (2018) y el Plan Nacional para Prevenir y Combatir la Violencia de Género (2018-2021). Mozambique tenía uno de los porcentajes más altos de parlamentarias tanto en el continente como en el mundo, y esa proporción había aumentado a lo largo de los años.
21. Se habían adoptado numerosas leyes, políticas, planes y otras medidas para promover el bienestar y la protección de la infancia. En concreto, se había promulgado la Ley núm. 19/2019, de 22 de octubre de 2019, de Prevención y Lucha contra las Uniones Prematuras y se había revisado la Ley de la Familia para suprimir la disposición que permitía el matrimonio de personas menores de 18 años con el consentimiento de los progenitores.

22. Mozambique había adoptado medidas estrictas para erradicar la violencia contra los niños y había reconocido la necesidad de recursos, coordinación multisectorial, seguimiento y recopilación de datos, cooperación con la sociedad civil y difusión de información sobre la prohibición de las uniones tempranas.

23. Las personas con discapacidad se enfrentaban a numerosos retos y el Gobierno se había comprometido a mejorar el marco jurídico e institucional para proteger sus derechos, por ejemplo, implantando medidas para garantizar la accesibilidad de los edificios y servicios públicos, así como el acceso a la educación, la formación profesional y el empleo.

24. Se habían adoptado medidas legislativas y de política para proteger los derechos de las personas de edad, como la Política Nacional para las Personas de Edad y el Programa de Prestaciones Sociales Básicas.

25. Las personas con albinismo eran víctimas de persecución, violencia y discriminación debido a mitos y supersticiones. En el norte del país, eran objeto de ataques, secuestros y trata con fines de extracción de órganos y otras partes del cuerpo humano. Para combatir ese fenómeno, el nuevo Código Penal castigaba duramente las prácticas relacionadas con los delitos de secuestro y trata de personas. Además, se estaba aplicando el plan multisectorial destinado a resolver los problemas de las personas con albinismo y a protegerlas adoptado en 2015.

26. Aunque Mozambique aún no había ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Gobierno se había esforzado en aplicar las políticas derivadas del Pacto.

27. La promulgación de la Ley núm. 18/2018, de 28 de diciembre de 2018, por la que se establecía el Sistema Nacional de Educación, había aumentado la enseñanza obligatoria del séptimo al noveno grado. Además, la ampliación de la red de escuelas en todo el país había incrementado las tasas de escolarización y reducido la distancia media que debían recorrer los estudiantes. Con la revocación de la Orden Ministerial núm. 39/GM/2003, que prohibía a las alumnas embarazadas asistir a las clases diurnas, el Gobierno abordó las preocupaciones sobre el carácter discriminatorio de esa orden y la exposición de las embarazadas a un mayor riesgo de abuso y violencia de carácter físico y sexual.

28. El sector sanitario era una esfera prioritaria para el desarrollo nacional. Un análisis de la situación reveló que la pobreza era una de las causas de los principales problemas de salud pública. Pese a los desafíos existentes, se habían observado resultados positivos, que garantizaban la mejora permanente de los indicadores de salud definidos en el Programa Quinquenal del Gobierno (2015-2020).

29. Se habían tomado medidas en el marco del Programa Quinquenal del Gobierno (2015-2020) para luchar contra la pobreza, construir viviendas y garantizar el acceso a agua y saneamiento.

30. Sin embargo, persistían algunos desafíos, como la elevada tasa de desempleo y la pobreza generalizada.

31. En el futuro, el Gobierno tenía previsto lo siguiente: crear una comisión de coordinación sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario; aprobar una política nacional de derechos humanos y una estrategia para su aplicación; adoptar un plan de acción nacional para aplicar las recomendaciones formuladas en el tercer ciclo del examen periódico universal; ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos jurídicos internacionales; y mejorar el diálogo y reforzar las alianzas con las organizaciones de la sociedad civil.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

32. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 106 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

33. Tailandia celebró las medidas legislativas adoptadas para proteger los derechos del niño conforme a las normas internacionales.

34. Timor-Leste elogió a Mozambique por la adopción de la Ley sobre el Sistema Nacional de Educación y la Ley de Prevención y Lucha contra las Uniones Prematuras.
35. El Togo celebró los esfuerzos de Mozambique para aplicar las recomendaciones de su segundo examen periódico universal, pese a los obstáculos encontrados.
36. Túnez acogió con satisfacción las iniciativas de Mozambique para reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos, promover los derechos de las mujeres y reformar el sector de la justicia.
37. Uganda acogió con beneplácito la ratificación de los tratados y alentó al Gobierno a continuar con la reforma del sistema penal y judicial.
38. Ucrania acogió con satisfacción la revisión del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, así como la aprobación del Código de Ejecución de las Penas.
39. Los Emiratos Árabes Unidos celebraron la ratificación de los instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo para proteger los derechos del niño.
40. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte instó a Mozambique a investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos y a exigir responsabilidades a los autores.
41. Los Estados Unidos de América señalaron que los atentados contra los derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad públicas o privadas controladas por el Gobierno socavaban los esfuerzos destinados a hacer frente a las crisis humanitarias.
42. El Uruguay celebró el Plan de Acción Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil.
43. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción las medidas y políticas institucionales sobre la violencia doméstica y los derechos de las personas de edad.
44. Viet Nam celebró la aprobación de leyes y políticas para combatir las desigualdades de género, así como la adopción de medidas para aumentar la participación política de las mujeres.
45. El Yemen acogió con beneplácito los esfuerzos realizados para reforzar la cooperación con las organizaciones humanitarias y de derechos humanos y consolidar los pilares de la protección de los derechos humanos.
46. Zambia agradeció a la delegación el informe nacional y la actualización proporcionada.
47. Zimbabwe celebró las medidas adoptadas para promover los derechos de las mujeres, impartir capacitación a la judicatura y a la policía e informar a los órganos creados en virtud de tratados.
48. Albania alentó a Mozambique a asignar recursos suficientes a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y celebró la mayor participación política de las mujeres.
49. Argelia acogió con satisfacción la Ley sobre el Sistema Nacional de Educación y el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo.
50. Angola celebró la cooperación del Gobierno con los procedimientos especiales, así como las iniciativas en materia de seguridad y cambio climático.
51. La Argentina formuló recomendaciones.
52. Armenia alentó a Mozambique a que siguiera combatiendo el trabajo infantil y estableciera cauces seguros para denunciar las torturas.
53. Australia reconoció los retos existentes en la lucha contra el terrorismo y expresó su preocupación ante las denuncias de agresiones contra periodistas.
54. Austria agradeció a la delegación el informe.
55. Azerbaiyán celebró el desarrollo de la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos y la mayor cooperación técnica con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

56. Belarús observó con satisfacción la mejora de las instituciones nacionales y la aprobación de leyes en el ámbito de los derechos humanos.
57. Bélgica elogió los esfuerzos de Mozambique por promover los derechos del niño y la igualdad de género.
58. Botswana felicitó a Mozambique por su reforma del sistema judicial y por las mejoras en la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo.
59. El Brasil apreció las medidas adoptadas por Mozambique para promover la igualdad de género, luchar contra la corrupción y mejorar el acceso a la sanidad, la educación y el agua.
60. Bulgaria reconoció los retos existentes y señaló que la situación se había deteriorado como consecuencia de la crisis en Cabo Delgado.
61. Burkina Faso celebró la adopción de un plan para combatir la violencia contra las mujeres y la legislación para prevenir el matrimonio infantil.
62. Burundi acogió con beneplácito la adopción de diversas medidas, como las destinadas a proteger los derechos de las personas con discapacidad.
63. Camboya celebró las iniciativas de Mozambique para promover los derechos del niño y colaborar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
64. El Camerún apreció las considerables mejoras en la protección de los derechos humanos.
65. El Canadá elogió a Mozambique por la aprobación de la Ley de Prevención y Lucha contra las Uniones Prematuras de 2019, en cumplimiento de sus compromisos en el marco del examen periódico universal.
66. El Chad celebró la revisión del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal.
67. Chile puso de relieve las políticas adoptadas para promover la igualdad de género y erradicar la violencia de género.
68. China valoró positivamente la aplicación de un programa quinquenal del Gobierno para el desarrollo y la formulación de una estrategia de prestaciones sociales.
69. Côte d'Ivoire felicitó a Mozambique por los progresos realizados desde el segundo ciclo del examen periódico universal.
70. Cuba reconoció la prioridad que daba Mozambique al sector de la salud y las mejoras en ese ámbito a pesar de la pandemia de COVID-19.
71. Chequia celebró la aprobación de leyes que mejoraban la situación de las mujeres y los defensores de los derechos humanos en los últimos años.
72. Dinamarca señaló que aún no se habían aprobado leyes que prohibieran la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.
73. Djibouti valoró la aplicación de las recomendaciones del anterior ciclo a través de diversas leyes, políticas y programas de acción.
74. Egipto elogió las reformas emprendidas para mejorar el marco legislativo e institucional, así como los progresos alcanzados en cuanto a los derechos de las mujeres y los niños.
75. Eswatini señaló los avances en la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal.
76. Etiopía acogió con satisfacción la atención prestada a la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados y el compromiso asumido de aumentar la representación de las mujeres en el Parlamento y de luchar contra el matrimonio infantil.
77. Fiji elogió la resiliencia mostrada por Mozambique para hacer frente a desafíos como la inestabilidad política y militar en ciertas regiones y los efectos adversos del cambio climático y de la pandemia de COVID-19.

78. Finlandia celebró la colaboración de Mozambique en el proceso del examen periódico universal.
79. Francia acogió con agrado la presentación del informe nacional.
80. Georgia celebró el establecimiento de un marco jurídico y una estrategia para la protección social, además de la Ley sobre el Sistema Nacional de Educación.
81. Alemania reiteró su preocupación por la situación de los derechos humanos en Cabo Delgado y las restricciones impuestas a los periodistas y los medios de comunicación independientes.
82. Ghana acogió con satisfacción la reforma del sistema de administración de justicia y del sector penitenciario, además de las medidas adoptadas para combatir las desigualdades de género.
83. Islandia celebró el compromiso de Mozambique para lograr la igualdad de género.
84. La India tomó nota de las dificultades para proteger el derecho a la salud y, en particular, la necesidad de estrategias específicas para afrontar la pandemia de COVID-19.
85. Indonesia acogió con beneplácito las iniciativas destinadas a reforzar la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos y el mayor diálogo con la sociedad civil.
86. El Iraq celebró la decisión de Mozambique de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales, así como los progresos alcanzados en el proceso de paz.
87. Irlanda reconoció los esfuerzos realizados para promover los derechos humanos, aunque seguía preocupada por la reducción del espacio democrático y cívico.
88. Italia acogió con beneplácito el Plan Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia de Género (2018-2021) y la Ley de Prevención y Lucha contra las Uniones Prematuras de 2019.
89. El Japón señaló los retos que afrontaba Mozambique, como la inestabilidad en Cabo Delgado y los problemas relacionados con las personas afectadas por la lepra.
90. Israel hizo referencia a los retos relacionados con el cambio climático y el terrorismo. Acogió con satisfacción los marcos legislativos y de políticas destinados a promover la igualdad de género.
91. Jordania celebró las medidas legislativas y de política para promover el respeto de los derechos humanos y el acuerdo de paz de 2019.
92. En respuesta a las preguntas sobre la situación en Cabo Delgado, la delegación indicó que la inestabilidad ocasionada por las actividades terroristas había socavado los esfuerzos de Mozambique para garantizar el disfrute de los derechos humanos. La delegación recordó que Mozambique era un país en el que todos los ciudadanos e instituciones debían atenerse al estado de derecho. La defensa de la nación y del interés nacional entrañaba la protección de todos los ciudadanos y de sus bienes, especialmente por parte de las fuerzas armadas, cuya actuación se regía por la Constitución y otras leyes pertinentes.
93. El proceso de paz en curso pretendía reunir a toda una multitud de partes interesadas, entre ellas asociados internacionales como las Naciones Unidas. El acuerdo de paz y reconciliación nacional de Mozambique fue el principal instrumento que reguló el proceso de desmilitarización, desarme y reintegración de los antiguos miembros de la RENAMO. Se estaba trabajando en la concienciación para alentar a sus autoproclamados altos comandantes a que se sumaran al proceso.
94. Mozambique había permitido a los medios de comunicación nacionales e internacionales acceder a las zonas afectadas por el conflicto para que pudieran informar sobre las condiciones de vida en ellas de manera transparente e imparcial. Sin embargo, los esfuerzos por garantizar la seguridad en ocasiones podían limitar el número de personas autorizadas a acceder a esas zonas. Se había permitido el acceso, en particular, a las organizaciones con experiencia en derechos humanos y asistencia humanitaria, como el Comité Internacional de la Cruz Roja.

95. Las cuestiones y recomendaciones planteadas durante el diálogo interactivo correspondían en gran medida a las principales preocupaciones del Gobierno, que ya se estaban abordando, como se describía en el informe nacional. A ese respecto, se había compartido información sobre los matrimonios precoces, la erradicación de todo tipo de violencia, incluida la violencia doméstica, la igualdad de género y las reformas jurídicas, como la incorporación de las obligaciones internacionales en la legislación nacional. Además, se habían tomado medidas para disminuir las tasas de abandono escolar, especialmente entre las niñas, con el fin de reducir las tasas de analfabetismo y combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.
96. En cuanto a la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, estaba en marcha un proceso para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y estudiar la ratificación de otros instrumentos.
97. Kenya encomió a Mozambique por su revisión del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal.
98. Letonia agradeció la presentación del informe nacional.
99. El Líbano celebró el acuerdo de paz de 2019, aunque expresó su preocupación por el gran número de personas desplazadas por los desastres naturales en el norte.
100. Lesotho aplaudió a Mozambique por salvaguardar la libertad de opinión y de expresión con la creación de un consejo superior de medios de comunicación.
101. Libia encomió la promulgación de leyes y políticas para la promoción y protección de los derechos humanos.
102. Luxemburgo deseó a Mozambique mucho éxito en la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el examen.
103. Malawi agradeció al Gobierno su exhaustivo informe.
104. Malasia tomó nota de los esfuerzos realizados para acabar con la trata de personas y las deficientes condiciones de reclusión. También alentó a Mozambique a que adoptara más medidas para proteger a las personas con albinismo.
105. Maldivas reconoció las iniciativas para mejorar la capacidad operacional de las instituciones de derechos humanos y reformar el sistema de administración de justicia.
106. Malí expresó su solidaridad con Mozambique tras los recientes atentados terroristas e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que siguiera apoyando los esfuerzos realizados por Mozambique en la lucha contra el terrorismo.
107. Mauritania felicitó a Mozambique por los progresos realizados en la promoción de los derechos humanos desde el anterior ciclo.
108. Mauricio aplaudió la adopción de medidas para combatir la violencia contra los niños y prohibir el trabajo forzoso.
109. México acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la actualización de la Ley de Lucha contra la Trata.
110. Montenegro celebró la presencia del ACNUDH en Mozambique y alentó al Gobierno a que siguiera colaborando con el equipo de las Naciones Unidas en el país para promover los derechos humanos.
111. Marruecos tomó nota de los esfuerzos realizados por Mozambique con el fin de cumplir sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de protección de los derechos humanos.
112. Namibia elogió a Mozambique por adoptar medidas para promover los derechos de las mujeres y los niños en el país.
113. Nepal valoró las iniciativas destinadas a reformar el sector penitenciario, garantizar el derecho de los niños a la educación y aumentar la representación de las mujeres en la vida política.



114. Los Países Bajos destacaron los progresos logrados en la promoción del aborto sin riesgos. También expresaron su preocupación ante las informaciones sobre una insurrección violenta en el norte de Mozambique.
115. Nicaragua agradeció a la delegación la presentación de su informe nacional.
116. Nueva Zelandia expresó su preocupación por los informes sobre el aumento de la violencia doméstica en el contexto de la pandemia de COVID-19.
117. El Níger acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para combatir los efectos de los desastres naturales y pidió a la comunidad internacional que apoyara las iniciativas dirigidas a solucionar el conflicto en Cabo Delgado.
118. Nigeria elogió a Mozambique por sus iniciativas para reducir la pobreza y su determinación para combatir la trata y la corrupción y proteger los derechos de las personas vulnerables.
119. Noruega formuló recomendaciones.
120. El Pakistán celebró los esfuerzos realizados para reformar el sistema de justicia e incorporar la educación en derechos humanos en el plan de estudios nacional.
121. El Paraguay pidió que se adoptaran más medidas para eliminar todas las formas de discriminación, en particular contra las personas con albinismo.
122. Filipinas acogió con beneplácito las iniciativas de Mozambique para reforzar la participación política de las mujeres y combatir las desigualdades de género.
123. Polonia instó a Mozambique a que hiciera todo lo posible para combatir y erradicar eficazmente el matrimonio infantil y forzado, además de otras prácticas nocivas como los ritos de iniciación, que tenían un efecto psicológico y físico perjudicial en los niños y las mujeres.
124. Portugal expresó su preocupación por la situación de los derechos humanos en Cabo Delgado y las crecientes restricciones del espacio cívico.
125. Qatar acogió con satisfacción los esfuerzos destinados a promover los derechos humanos mediante leyes, reformas constitucionales y programas, además de a mejorar las condiciones de todos sin discriminación.
126. La República de Corea reconoció las iniciativas de Mozambique en cuestiones de género, en particular, la mayor participación de las mujeres en los órganos de decisión.
127. La Federación de Rusia acogió con satisfacción los esfuerzos que estaban realizando las autoridades para reforzar la capacidad nacional en materia de derechos humanos.
128. Rwanda apreció que Mozambique adoptara medidas estrictas para combatir la violencia contra los niños mediante la aplicación de sanciones penales.
129. El Senegal acogió con beneplácito las importantes iniciativas dirigidas a fortalecer el marco jurídico e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos.
130. Serbia celebró la mayor participación de las mujeres en los órganos de decisión, un paso destinado a garantizar una mayor paridad de género.
131. Sierra Leona acogió con beneplácito la adopción de un plan nacional de lucha contra la violencia de género y la aplicación de políticas de igualdad de género.
132. Singapur celebró los esfuerzos realizados para garantizar el derecho a la educación, especialmente de los niños, incluido el aumento de la edad de enseñanza obligatoria.
133. Eslovenia consideraba preocupante el empeoramiento de la situación de los derechos humanos en Cabo Delgado, donde el conflicto había afectado a los niños y los adolescentes.
134. Somalia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para combatir la corrupción y aumentar la representación de las mujeres en las instituciones gubernamentales a todos los niveles.
135. Sudáfrica celebró los esfuerzos dirigidos a mejorar la capacidad de las instituciones de derechos humanos y las reformas del sistema judicial.

136. Sudán del Sur agradeció a la delegación el informe nacional.
137. España aplaudió a la delegación por participar en el ejercicio de examen.
138. Sri Lanka quiso destacar las iniciativas destinadas a aumentar la capacidad institucional y de respuesta de los órganos nacionales de derechos humanos.
139. El Estado de Palestina elogió al Gobierno por las medidas adoptadas para responder a los efectos del cambio climático.
140. El Sudán consideró alentador el compromiso constructivo con los mecanismos de derechos humanos y la cooperación con diferentes órganos regionales e internacionales.
141. Suecia encomió los esfuerzos del Gobierno para acabar con el matrimonio infantil y apreció las medidas adoptadas para combatir la corrupción.
142. Suiza expresó su preocupación por el resurgimiento de la violencia en Cabo Delgado, que había causado un gran sufrimiento entre la población civil.
143. La República Árabe Siria señaló que Mozambique se enfrentaba a enormes desafíos relacionados con la economía, la seguridad y el clima, y celebró las medidas adoptadas para proteger a las personas de edad.
144. La delegación señaló que la Comisión Nacional de Derechos Humanos tenía capacidad para investigar los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad. La Comisión había desplegado comisarios especializados en diversas esferas temáticas para que pudieran supervisar de manera coordinada la situación en Cabo Delgado, en particular, mediante visitas periódicas. Además, el Gobierno había hecho un seguimiento de los ataques a través de diversos mecanismos con el fin de controlar la situación de los derechos humanos de la población civil.
145. La Fiscalía, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa habían investigado las violaciones de los derechos humanos, siempre que había sido necesario, en particular si habían entrañado un uso excesivo de la fuerza o un abuso de poder por parte de funcionarios del Estado. El Gobierno siempre había estado dispuesto a prestar asistencia humanitaria a las víctimas de los ataques de los insurgentes.
146. Los periodistas y las organizaciones de la sociedad civil, así como el público en general, habían realizado su labor de manera activa y habían expresado sus opiniones sin temor a represalias o intimidación.
147. El Gobierno había apoyado a las personas afectadas por desastres naturales y conflictos, había llevado a cabo campañas en los medios de comunicación y había difundido material para concienciar a las comunidades sobre las situaciones de vulnerabilidad y abuso.
148. Para terminar, la delegación expresó su agradecimiento a todos los que habían participado en el examen de Mozambique y dijo que seguiría presentando más información sobre las cuestiones planteadas, especialmente cuando el Consejo de Derechos Humanos procediera a la aprobación del informe.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

149. **Mozambique examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 48º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

149.1 **Firmar, ratificar y aplicar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y de derecho internacional humanitario (Albania);**

149.2 **Ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte, incluidos el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la**

**Organización Internacional del Trabajo, para progresar hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5, 8, 11, 13 y 16 (Paraguay);**

149.3 **Concluir rápidamente el proceso de ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y estudiar la posibilidad de convertirse en Estado parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Polonia);**

149.4 **Seguir trabajando para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Mauricio);**

149.5 **Intensificar sus esfuerzos para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nepal);**

149.6 **Estudiar la adopción de medidas para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pakistán);**

149.7 **Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales pendientes, especialmente el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Ghana);**

149.8 **Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales e incorporarlo plenamente en su legislación nacional (Indonesia);**

149.9 **Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Líbano) (Côte d'Ivoire);**

149.10 **Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Argentina) (India) (Rwanda) (Senegal) (Letonia);**

149.11 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo (Portugal);**

149.12 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, además de otros instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte (Burundi);**

149.13 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Suiza) (Timor-Leste) (Armenia) (Chile) (Namibia) (República de Corea) (Lesotho) (Ucrania) (Luxemburgo) (México) (Francia);**

149.14 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);**

149.15 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania) (Lesotho) (Luxemburgo) (México) (Portugal) (Francia);**

149.16 **Proseguir la labor encaminada a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq);**

149.17 **Terminar el proceso de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);**

149.18 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal) (Ucrania);**

149.19 **Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, garantizando en particular la educación inclusiva para todos los niños (Sudán del Sur);**

- 149.20 **Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (Rwanda) (Ucrania);**
- 149.21 **Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (Namibia);**
- 149.22 **Ratificar todos los tratados pendientes, incluido el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Zambia);**
- 149.23 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente su legislación nacional con todas las obligaciones dimanantes de este, como se recomendó durante el segundo examen periódico universal (Letonia);**
- 149.24 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional e incorporarlo a la legislación nacional (Países Bajos);**
- 149.25 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Luxemburgo) (Austria) (Francia);**
- 149.26 **Retirar todas sus reservas a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Paraguay);**
- 149.27 **Ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad en África (Yemen);**
- 149.28 **Coordinar, con los órganos de derechos humanos pertinentes, la adquisición de conocimientos técnicos y la ejecución de programas destinados a la creación de capacidad para cumplir las obligaciones en materia de presentación de informes en virtud de diversas convenciones internacionales de derechos humanos (Maldivas);**
- 149.29 **Acelerar el proceso de incorporación al ordenamiento jurídico interno de las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos en los que es parte (Zimbabwe);**
- 149.30 **Aprobar y ejecutar la política nacional de derechos humanos y la estrategia para su aplicación según lo previsto (Viet Nam);**
- 149.31 **Considerar la aprobación, a corto plazo, de una estrategia nacional de derechos humanos (Angola);**
- 149.32 **Estudiar la posibilidad de formular un plan de acción nacional sobre derechos humanos (Belarús);**
- 149.33 **Continuar el diálogo político constructivo con la Unión Europea sobre los derechos humanos y la gobernanza (Alemania);**
- 149.34 **Mantener las iniciativas para defender los derechos humanos y recabar el apoyo necesario para aumentar su capacidad a este respecto (Nigeria);**
- 149.35 **Solicitar asistencia internacional para mitigar los efectos adversos de la COVID-19 y del cambio climático (Pakistán);**
- 149.36 **Establecer un procedimiento abierto, basado en los méritos, para seleccionar a los candidatos nacionales que formarán parte de órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 149.37 **Seguir colaborando con los organismos y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas pertinentes, según proceda, en particular mediante iniciativas de fomento de la capacidad, para promover y proteger los derechos de su población (Singapur);**

149.38 **Velar por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos disponga de los recursos necesarios para poder desempeñar eficazmente su mandato de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Zambia);**

149.39 **Garantizar la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París, y asignar más recursos humanos, técnicos y financieros, según sea necesario (Togo);**

149.40 **Proseguir los esfuerzos encaminados a garantizar el funcionamiento eficaz y la plena independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París (Djibouti);**

149.41 **Dotar a su Comisión Nacional de Derechos Humanos de recursos suficientes para poder llevar a cabo de manera eficaz el seguimiento y la aplicación del marco de derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

149.42 **Proporcionar una autonomía financiera y presupuestaria suficiente para garantizar el funcionamiento eficaz de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a fin de que pueda cumplir su mandato con eficacia e independencia (Paraguay);**

149.43 **Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación de las recomendaciones sobre derechos humanos, la presentación de informes al respecto y su seguimiento, así como estudiar la posibilidad de recibir asistencia para ese fin, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);**

149.44 **Apoyar los progresos realizados en la lucha contra la discriminación y las desigualdades y promover los derechos de las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad y las personas con albinismo (Túnez);**

149.45 **Adoptar nuevas medidas para proteger a los grupos de población vulnerables, en particular a las mujeres, las personas con discapacidad, las personas con albinismo, los niños y las personas de edad (Ucrania);**

149.46 **Garantizar el ejercicio de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, en particular de las personas con albinismo y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (México);**

149.47 **Adoptar leyes para prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Suecia);**

149.48 **Mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables, en particular de las personas con albinismo, facilitando su acceso a la educación, la formación profesional y el empleo (Somalia);**

149.49 **Intensificar las medidas para combatir la discriminación y el estigma contra las personas con discapacidad y las personas con albinismo (Sudáfrica);**

149.50 **Intensificar los esfuerzos de concienciación sobre el albinismo para luchar contra la discriminación generalizada contra las personas con albinismo (Kenya);**

149.51 **Adoptar nuevas medidas para mejorar los derechos humanos de las personas con albinismo y combatir la discriminación generalizada contra ellas (Malasia);**

149.52 **Aplicar un plan de acción nacional para combatir la discriminación de las personas con albinismo, con indicadores y plazos concretos para garantizar el acceso a la sanidad, la educación, el empleo y la integración social (Noruega);**

149.53 **Seguir intensificando los esfuerzos para promover los derechos de las personas de edad aplicando las leyes y políticas nacionales pertinentes (Sri Lanka);**

- 149.54 Continuar promoviendo la protección de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, garantizando el derecho a la libertad de asociación de esas personas y prohibiendo la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (España);
- 149.55 Promulgar leyes para prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Dinamarca);
- 149.56 Aprobar una legislación integral de lucha contra la discriminación que aborde la discriminación directa e indirecta y abarque todos los motivos de discriminación prohibidos, incluidas la orientación sexual y la identidad de género (Islandia);
- 149.57 Proseguir la labor encaminada a reforzar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular del derecho al desarrollo (Argelia);
- 149.58 Acelerar el proceso de formulación de un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos y garantizar su coherencia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Tailandia);
- 149.59 Aprobar una estrategia y un plan de acción nacionales de carácter integral sobre las empresas y los derechos humanos (Ucrania);
- 149.60 Mantener e intensificar los esfuerzos para aplicar marcos sobre las empresas y los derechos humanos, en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y abordar sus preocupaciones específicas en esas esferas (Fiji);
- 149.61 Reforzar las medidas relacionadas con la extracción de recursos naturales para promover el respeto de los derechos humanos de conformidad con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos (Suiza);
- 149.62 Proseguir sus esfuerzos para responder a los efectos del cambio climático y garantizar la inclusión de medidas de protección ambientales y consideraciones sobre la infraestructura en sus planes (Estado de Palestina);
- 149.63 Intensificar los esfuerzos destinados a mitigar los efectos del cambio climático y los desastres naturales, en particular mediante la aplicación efectiva del Plan Maestro Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (2017-2030) (Botswana);
- 149.64 Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los grupos minoritarios y las comunidades locales puedan participar de manera significativa en la elaboración y aplicación de marcos relativos al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);
- 149.65 Acelerar el proceso de aplicación del Plan Maestro Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (2017-2030) y de la Estrategia Nacional de Seguridad Social Básica (2016-2024) (Somalia);
- 149.66 Proseguir los esfuerzos para hacer frente a las tensiones políticas y militares en la región central del país y seguir prestando asistencia a los desplazados hasta que regresen a sus regiones (Líbano);
- 149.67 Adoptar medidas urgentes para proteger a la población afectada por los conflictos en el norte y el centro del país y garantizar que los desplazados, especialmente los niños, tengan acceso a atención sanitaria, educación y otros servicios públicos básicos, así como a protección frente a las violaciones de los derechos humanos (Portugal);
- 149.68 Velar por que todas las fuerzas de seguridad den prioridad a la protección de los civiles y respeten sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario (Luxemburgo);

- 149.69 Continuar la labor para garantizar un proceso de paz global e inclusivo, reforzar los mecanismos de denuncia para las víctimas y adoptar nuevas medidas para garantizar la protección de los civiles (Estado de Palestina);
- 149.70 Asegurar un proceso global e inclusivo para lograr la paz, la justicia y la reconciliación y abordar, en particular, la necesidad de adoptar medidas adicionales, como una mayor participación de las comunidades afectadas, para consolidar la paz (Jordania);
- 149.71 Empezar proyectos de creación de capacidad y asistencia técnica acerca de los principios internacionales, en cooperación con el ACNUDH, para mejorar la capacidad de los funcionarios del Estado, en particular de las fuerzas de seguridad (Jordania);
- 149.72 Adoptar una estrategia global contra el extremismo violento basada en el estado de derecho y la promoción y el respeto de los derechos humanos, en particular, mediante la capacitación de las fuerzas de seguridad y defensa (España);
- 149.73 Solicitar el apoyo de otros Estados, así como de organizaciones regionales e internacionales, para combatir el extremismo violento y el terrorismo (Luxemburgo);
- 149.74 Seguir luchando contra la actividad extremista en su territorio y protegiendo los derechos humanos de la población civil (Australia);
- 149.75 Formular, en colaboración con la comunidad internacional, un plan de lucha contra el terrorismo conforme al derecho internacional y las normas internacionales de derechos humanos (Bulgaria);
- 149.76 Garantizar la rendición de cuentas y el respeto de las garantías procesales mediante investigaciones independientes y transparentes de las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas por el ejército y la policía en Cabo Delgado (Suecia);
- 149.77 Adoptar medidas para poner fin a los abusos y las violaciones de los derechos humanos en Cabo Delgado y exigir responsabilidades a los autores (Canadá);
- 149.78 Facilitar la vigilancia de los derechos humanos y el acceso de los medios de comunicación y la asistencia humanitaria a la provincia de Cabo Delgado (Finlandia);
- 149.79 Adoptar las medidas necesarias, en coordinación con la comunidad internacional, para recuperar la estabilidad y mejorar la situación humanitaria en Cabo Delgado (Japón);
- 149.80 Facilitar la asistencia humanitaria en la región de Cabo Delgado y garantizar que los responsables de las violaciones de los derechos humanos sean identificados y comparezcan ante la justicia, respetando todas las garantías de un juicio imparcial (Portugal);
- 149.81 Asegurar la protección de la población civil, en particular en el contexto del conflicto de Cabo Delgado (Francia);
- 149.82 Intensificar los esfuerzos para garantizar el cumplimiento de los principios del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en Cabo Delgado, por ejemplo, para proteger a los civiles y prevenir los malos tratos (Alemania);
- 149.83 Garantizar el acceso de la ayuda humanitaria a las comunidades afectadas en las zonas de conflicto, investigar las violaciones y los abusos de los derechos humanos y exigir cuentas a los responsables de esos actos (Noruega);
- 149.84 Proporcionar financiación adicional para la asistencia de emergencia a las víctimas de los terroristas con el fin de resolver los problemas acuciantes de la población afectada (Federación de Rusia);

- 149.85 **Garantizar la protección de todos los niños frente a las violaciones de sus derechos en las zonas de conflicto, especialmente frente a violaciones graves como el asesinato, la mutilación, el reclutamiento o la utilización de niños por fuerzas o grupos armados y la violencia sexual (Eslovenia);**
- 149.86 **Aplicar todas las medidas necesarias para luchar contra las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales y los malos tratos (Francia);**
- 149.87 **Acelerar la aplicación del plan multisectorial para combatir la violencia contra las personas con albinismo (Burkina Faso);**
- 149.88 **Seguir trabajando para combatir la violencia contra las personas con albinismo, protegerlas de la discriminación y exigir responsabilidades a los autores por cualquier violación cometida contra ellas (Egipto);**
- 149.89 **Implantar medidas para proteger a las personas con albinismo del secuestro y la trata (Uganda);**
- 149.90 **Establecer los mecanismos adecuados para proteger a las personas con albinismo a fin de hacer frente a las recientes oleadas de violencia que sufren (Israel);**
- 149.91 **Investigar y perseguir los incidentes de violencia contra personas con albinismo (Sierra Leona);**
- 149.92 **Reforzar la independencia y la imparcialidad del poder judicial y de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley para garantizar el derecho a un juicio imparcial de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos (Finlandia);**
- 149.93 **Seguir esforzándose por consolidar las medidas destinadas a fomentar la capacitación y la sensibilización de los funcionarios públicos, incluidas las fuerzas de seguridad, en relación con cuestiones importantes de derechos humanos (Ghana);**
- 149.94 **Adoptar las medidas necesarias para mejorar la profesionalidad de las fuerzas policiales incluyendo las prácticas de derechos humanos en la formación (Malawi);**
- 149.95 **Estudiar la posibilidad de imponer penas no privativas de libertad para evitar el hacinamiento en los lugares de reclusión (Uganda);**
- 149.96 **Investigar las denuncias de atentados contra los derechos humanos cometidos por los grupos armados no estatales, las fuerzas de seguridad gubernamentales y las fuerzas de seguridad privadas; exigir responsabilidades a los autores de esos atentados; y garantizar que las fuerzas de seguridad del Gobierno sean investigadas para determinar su complicidad en los atentados contra los derechos humanos y reciban formación sobre sus responsabilidades en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos (Estados Unidos de América);**
- 149.97 **Garantizar una investigación rápida, exhaustiva e imparcial de las presuntas conculcaciones y violaciones de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes, incluidas las fuerzas de seguridad, así como la comparecencia de los responsables ante la justicia (Irlanda);**
- 149.98 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos por las fuerzas de seguridad públicas y privadas, e investigar todas las denuncias de violaciones para que los autores comparezcan ante la justicia (Suiza);**
- 149.99 **Realizar investigaciones inmediatas, exhaustivas e imparciales sobre las denuncias de detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, torturas y uso excesivo de la fuerza por los servicios de seguridad (Australia);**



- 149.100 **Garantizar la investigación de todos los casos de desapariciones forzadas, ejecuciones sumarias y torturas, así como la comparecencia de los presuntos autores ante la justicia (Bélgica);**
- 149.101 **Garantizar la investigación exhaustiva e imparcial de todas las presuntas violaciones de los derechos humanos de los civiles, incluidos los asesinatos y los secuestros (República de Corea);**
- 149.102 **Intensificar los esfuerzos para prevenir y garantizar el enjuiciamiento de los agentes del orden responsables de violaciones de los derechos humanos, como el uso excesivo de la fuerza, las detenciones arbitrarias y los malos tratos (Italia);**
- 149.103 **Estudiar la posibilidad de crear servicios especializados para los niños en conflicto con la ley, especialmente adaptando las leyes sobre el arresto y la detención de menores a las obligaciones del país en virtud del derecho internacional (Malawi);**
- 149.104 **Considerar la plena armonización del sistema de justicia juvenil con las normas internacionales (Emiratos Árabes Unidos);**
- 149.105 **Continuar la reforma del sector de la justicia, que abarca los procedimientos penales y la justicia penal (Mauritania);**
- 149.106 **Implantar plenamente un sistema de justicia juvenil que sea conforme con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño (Kenya);**
- 149.107 **Reformar el marco jurídico sobre la detención y la reclusión de personas menores de edad armonizándolo con las obligaciones del país en virtud del derecho internacional (Zambia);**
- 149.108 **Continuar con las medidas de reforma especificadas en el informe de julio de 2019 sobre la transparencia, la gobernanza y la corrupción (Austria);**
- 149.109 **Proseguir las iniciativas para promover el estado de derecho y la buena gobernanza, así como la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Marruecos);**
- 149.110 **Respetar plena y efectivamente la protección de los derechos humanos, incluidos los derechos a la libertad de expresión, la libertad de prensa y el acceso a la información (Paraguay);**
- 149.111 **Adoptar todas las medidas necesarias a través de la legislación y la política gubernamental para garantizar la protección y promoción de la libertad de expresión, lo que comprende aplicar firmemente el artículo 48 de su Constitución (Australia);**
- 149.112 **Velar por que la reforma de la ley de comunicación social y prensa garantice los derechos a la libertad de expresión, la libertad de prensa y el acceso a la información, y garantizar la labor de los periodistas y defensores de los derechos humanos (España);**
- 149.113 **Reformular la propuesta de ley de comunicación social y la ley de radiodifusión para asegurar la libertad de expresión, en particular aumentando el espacio para la discrepancia y el debate, y crear un espacio seguro y propicio para que todos puedan ejercer esos derechos (Suecia);**
- 149.114 **Revisar las propuestas de ley sobre medios y comunicación para garantizar la libertad de opinión y expresión a través de medios de comunicación libres e independientes (Alemania);**
- 149.115 **Aprobar la ley de comunicación social y la ley de radiodifusión por el Parlamento sin limitaciones a la libertad de los medios de comunicación (Chequia);**
- 149.116 **Garantizar que la protección de la libertad de expresión prevista en el derecho internacional de los derechos humanos se refleje en el texto de las nuevas**

propuestas de ley para regular los medios de comunicación y la radiodifusión y que estas se respeten en la práctica (Canadá);

149.117 Adaptar la legislación sobre la libertad de expresión y la libertad de prensa a las normas internacionales para que los defensores de los derechos humanos y los periodistas puedan actuar sin restricciones ni riesgos, además de garantizar la rendición de cuentas en todos los presuntos casos de violaciones y abusos contra ellos (Italia);

149.118 Garantizar el respeto del derecho a la libertad de expresión y la libertad de prensa, incluso en el espacio de Internet, y mantener un entorno positivo para el trabajo de los periodistas y los medios de comunicación independientes (Bulgaria);

149.119 Garantizar el derecho a la libertad de opinión y de expresión y velar por que los periodistas y los medios de comunicación puedan realizar su trabajo sin injerencias indebidas (Austria);

149.120 Garantizar la libertad de expresión, de asociación y de reunión, así como la protección de los defensores de los derechos humanos, asegurar y proteger la libertad de prensa y adoptar todas las medidas necesarias para que los periodistas puedan realizar su trabajo de forma independiente, sin temor a represalias (Francia);

149.121 Seguir reforzando las medidas pertinentes para promover y proteger los derechos a la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación y el acceso a la información en el país (Ghana);

149.122 Reforzar el espacio cívico investigando todas las denuncias de violencia o intimidación, incluidas las agresiones denunciadas contra los defensores de los derechos humanos y la prensa (Islandia);

149.123 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger plenamente los derechos a la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación y el acceso a la información para todos, incluidos los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación (Irlanda);

149.124 Implantar medidas para salvaguardar el espacio cívico, en particular mediante la investigación de todas las denuncias de ataques dirigidos contra los defensores de los derechos humanos y la prensa (Ucrania);

149.125 Promover y proteger el derecho a la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación (Letonia);

149.126 Reforzar las actividades de fomento de capacidad para hacer cumplir la legislación relativa al derecho a la información (Malawi);

149.127 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger y cumplir los derechos a la libertad de expresión, la libertad de asociación, la libertad de los medios de comunicación y el acceso a la información (Nueva Zelandia);

149.128 Implantar medidas para proteger el espacio cívico, en particular investigando exhaustivamente todas las denuncias de violencia o intimidación a defensores de los derechos humanos y periodistas y reforzando la correspondiente rendición de cuentas (Montenegro);

149.129 Llevar a cabo investigaciones inmediatas, exhaustivas, imparciales, independientes y transparentes de todos los casos de agresiones, acoso, intimidación y desaparición forzada de agentes de la sociedad civil, periodistas, defensores de los derechos humanos, religiosos y académicos (Países Bajos);

149.130 Investigar de manera completa, independiente e imparcial los presuntos casos de asesinato, desaparición y persecución de periodistas, defensores de los derechos humanos, activistas y académicos, y garantizar que los responsables comparezcan ante la justicia (Nueva Zelandia);

- 149.131 Investigar los ataques violentos contra miembros de la prensa y exigir cuentas a los responsables (Estados Unidos de América);
- 149.132 Garantizar que las revisiones y reformas en curso de la legislación sobre los medios de comunicación protejan la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, promuevan el pluralismo de los medios y se lleven a cabo en consulta con las partes interesadas (Noruega);
- 149.133 Autorizar el acceso a la prensa independiente y a la sociedad civil para fin de que informen sobre las regiones en conflicto y defender las obligaciones nacionales e internacionales de Mozambique y sus compromisos de respetar la libertad de expresión, también la de los miembros de la prensa (Estados Unidos de América);
- 149.134 Respetar y proteger los derechos humanos, incluidos los derechos a la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación y el acceso a la información (Eslovenia);
- 149.135 Estrechar la colaboración con la sociedad civil en la vigilancia de los derechos humanos a partir de un diálogo abierto y constructivo (Albania);
- 149.136 Adoptar medidas encaminadas a promover un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, especialmente las mujeres defensoras, para que no sufran persecución, intimidación ni acoso (Letonia);
- 149.137 Simplificar el registro de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las que luchan contra la discriminación por motivos sexuales (Chequia);
- 149.138 Suprimir todas las disposiciones de la legislación sobre la libertad de asociación que limitan el registro y las actividades de las entidades de la sociedad civil que se ocupan de cuestiones relativas a la orientación sexual y la identidad de género (Países Bajos);
- 149.139 Garantizar el pleno respeto de los derechos a la libertad de expresión, la libertad de asociación y la protección del espacio de la sociedad civil, eliminando los obstáculos existentes para el registro y las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las que trabajan en el ámbito de los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (Uruguay);
- 149.140 Estudiar las recomendaciones formuladas por la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea en 2019, que podrían reforzar considerablemente el proceso democrático (Austria);
- 149.141 Aplicar la recomendación anterior formulada por Chequia de mejorar la transparencia y la inclusividad de los procesos electorales (Chequia);
- 149.142 Garantizar la participación igualitaria en los asuntos públicos y políticos mediante la rápida aplicación de las recomendaciones formuladas por la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea en 2019, en particular sobre la prevención de la violencia electoral, el acceso de los medios de comunicación independientes a todas las fases del proceso electoral y un entorno igualitario para todos los partidos políticos (Chequia);
- 149.143 Consolidar todas las leyes y reglamentaciones electorales en un marco jurídico electoral integrado y establecer un sistema de inscripción de votantes permanente y fiable (Noruega);
- 149.144 Tipificar como delito todas las formas contemporáneas de esclavitud y adecuar la definición jurídica de “trata” a las normas internacionales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 149.145 Adoptar nuevas medidas en el marco de la lucha contra la trata de personas (Azerbaiyán);

- 149.146 Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de personas, por ejemplo, garantizando la identificación y protección eficaces de las víctimas (Belarús);
- 149.147 Acelerar la aprobación del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas (Chad);
- 149.148 Acelerar el proceso de aprobación del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas, en particular de niños con fines de explotación sexual (Senegal);
- 149.149 Proseguir la labor para garantizar una mayor protección de los niños víctimas de la trata en el marco del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Emiratos Árabes Unidos);
- 149.150 Reforzar las medidas de lucha contra la trata de personas y garantizar la protección de los derechos de las mujeres y los niños, así como de todas las personas en situación vulnerable (Nigeria);
- 149.151 Reforzar las leyes sobre la apatridia, la trata de personas y el tráfico de personas (Eswatini);
- 149.152 Continuar trabajando para garantizar los derechos socioeconómicos de los ciudadanos y la protección de los grupos más vulnerables de la población (Federación de Rusia);
- 149.153 Seguir consolidando las políticas sociales satisfactorias que benefician a su población, sobre todo en las esferas de la vivienda, la salud y la educación (República Bolivariana de Venezuela);
- 149.154 Continuar promoviendo la reducción de la pobreza y haciendo realidad la revitalización y el desarrollo de las zonas rurales (China);
- 149.155 Seguir reforzando las estrategias y políticas nacionales dirigidas al desarrollo y la reducción de la pobreza (Túnez);
- 149.156 Proseguir los esfuerzos para luchar contra la pobreza (Nicaragua);
- 149.157 Intensificar la lucha contra la pobreza y la falta de acceso a agua limpia y saneamiento en las zonas rurales (Kenya);
- 149.158 Intensificar la lucha contra la pobreza y la falta de acceso a agua limpia y saneamiento entre los niños de las zonas rurales (Malasia);
- 149.159 Acelerar el proceso de revisión de la legislación relativa a la tierra para proteger mejor los derechos de uso de esta y facilitar la participación efectiva de las comunidades rurales y las organizaciones no gubernamentales de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (Suiza);
- 149.160 Reforzar la integración de los planes de apoyo social a las personas con discapacidad y las personas de edad (Etiopía);
- 149.161 Seguir adoptando medidas para simplificar las transferencias en efectivo destinadas a subsidios alimentarios del Gobierno para las personas de edad vulnerables (India);
- 149.162 Tener en cuenta el impacto de la COVID-19 en todo el sistema de cuidados, especialmente en cuanto a la mayor carga doméstica de las mujeres, así como los recursos negativos de supervivencia para las mujeres, por ejemplo, las uniones prematuras (Argentina);
- 149.163 Seguir aumentando la inversión en el sector sanitario para mejorar la protección del derecho a la salud (China);

- 149.164 **Adoptar medidas para aumentar la calidad de los servicios de atención primaria de la salud en las zonas rurales, así como el acceso a esos servicios, y garantizar la disponibilidad de personal sanitario cualificado (Serbia);**
- 149.165 **Seguir trabajando para lograr el acceso universal a la atención sanitaria, en particular a través del programa “Un distrito, un hospital” (Sri Lanka);**
- 149.166 **Dar prioridad a las medidas dirigidas a mejorar el acceso a los servicios de atención primaria de la salud y la calidad de estos, en particular en las zonas rurales, y garantizar la disponibilidad de personal sanitario cualificado (Sudán);**
- 149.167 **Intensificar la cooperación y los esfuerzos, con el apoyo de la comunidad internacional, con el fin de ampliar las intervenciones programáticas y la inversión para tratar de seguir reduciendo la prevalencia del VIH/sida y la malaria (Camboya);**
- 149.168 **Garantizar que las personas con VIH/sida dispongan de una asistencia médica y una medicación adecuadas (Israel);**
- 149.169 **Revisar y modificar el párrafo 1 a) del artículo 169 del Código Penal para derribar los obstáculos que impiden a las mujeres y las niñas de las zonas rurales acceder al aborto (Dinamarca);**
- 149.170 **Garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a la sanidad, especialmente los ancianos, las personas con albinismo y las personas con discapacidad (Eswatini);**
- 149.171 **Reforzar las medidas para mejorar el acceso de todos a la atención de la salud, incluido el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva (Fiji);**
- 149.172 **Destinar suficientes recursos al Programa Nacional de Control de la Lepra (Japón);**
- 149.173 **Apoyar las estrategias destinadas a promover el sector de la salud y proporcionar atención sanitaria para todos (Libia);**
- 149.174 **Poner en práctica el compromiso asumido en la Cumbre de Nairobi de celebrar el 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo facilitando métodos anticonceptivos modernos, seguros y de larga duración y calidad, además de información y educación, en todos los centros de enseñanza secundaria para 2030 (Islandia);**
- 149.175 **Mejorar la salud sexual y reproductiva a través de una educación integral, que abarque la sensibilización sobre el VIH y una mejor planificación familiar (Malawi);**
- 149.176 **Garantizar que todas las mujeres y niñas tengan acceso a servicios de salud sexual y reproductiva gratuitos y de calidad (México);**
- 149.177 **Dar prioridad a las medidas para mejorar el acceso a una atención sanitaria primaria de calidad, lo que comprende servicios de salud sexual y reproductiva, para las mujeres, los niños y las comunidades rurales (Sudáfrica);**
- 149.178 **Aplicar medidas concretas para reformar el sistema educativo (Sierra Leona);**
- 149.179 **Continuar la labor para apoyar el sistema educativo y garantizar el derecho a la educación de todos los mozambiqueños (Túnez);**
- 149.180 **Seguir garantizando el acceso pleno e integral a la educación para toda su población (Nicaragua);**
- 149.181 **Intensificar la labor dirigida a ampliar la educación de calidad en todo el país para que los niños de las zonas rurales tengan acceso a una educación de igual nivel y calidad que la de los niños de las zonas urbanas (Singapur);**

- 149.182 Poner en marcha medidas importantes para garantizar el acceso universal a la educación como medio para reducir, entre otras cosas, la pobreza, la desigualdad social y la desigualdad de género (Mauricio);
- 149.183 Continuar con los esfuerzos encaminados a lograr la igualdad de acceso a la educación y crear mecanismos para reducir el abandono escolar (Georgia);
- 149.184 Intensificar las medidas para reducir las tasas de abandono escolar (Sri Lanka);
- 149.185 Adoptar medidas específicas para reducir el abandono escolar en la enseñanza primaria (Angola);
- 149.186 Intensificar los esfuerzos para reducir la tasa de abandono escolar de las niñas, facilitar la reinserción en la educación de las madres jóvenes y reforzar los programas de alfabetización de carácter inclusivo y accesible para adultos (Armenia);
- 149.187 Seguir trabajando para aumentar el acceso a la educación y reducir la diferencia en las tasas de escolarización entre niños y niñas (República Árabe Siria);
- 149.188 Aumentar el acceso de las niñas a la educación y reducir su tasa de abandono escolar (China);
- 149.189 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad de género combatiendo la elevada tasa de abandono escolar de las niñas y garantizando la reinserción de las madres jóvenes (Côte d'Ivoire);
- 149.190 Resolver los problemas que limitan la participación de las mujeres jóvenes y las niñas en el sistema educativo (Filipinas);
- 149.191 Adoptar las medidas necesarias para incluir la educación en derechos humanos en los planes de enseñanza primaria del Sistema Nacional de Educación (Qatar);
- 149.192 Proseguir los esfuerzos para eliminar las tasas de analfabetismo entre las niñas, especialmente en las zonas rurales (Qatar);
- 149.193 Seguir adoptando más medidas para integrar la educación en derechos humanos en los planes de estudio del Sistema Nacional de Educación (Camboya);
- 149.194 Continuar las iniciativas para reforzar el proceso de sensibilización sobre la educación y la formación en materia de derechos humanos entre la sociedad civil y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Argelia);
- 149.195 Proseguir los esfuerzos para incluir la educación en derechos humanos en los programas de la enseñanza primaria y secundaria del Sistema Nacional de Educación (Lesotho);
- 149.196 Continuar la integración de la educación en derechos humanos en los programas de enseñanza secundaria (Pakistán);
- 149.197 Intensificar los esfuerzos encaminados a garantizar la igualdad de género (Azerbaián);
- 149.198 Adoptar un enfoque integral y multisectorial para combatir los estereotipos de género discriminatorios, incluidas las prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y los matrimonios infantiles (Botswana);
- 149.199 Intensificar los esfuerzos relacionados con las mujeres que viven en las zonas rurales brindándoles acceso a servicios sanitarios adecuados y soluciones de empoderamiento económico (Brasil);
- 149.200 Redoblar los esfuerzos para lograr el empoderamiento económico de todas las mujeres del medio rural, en particular potenciando la concesión de créditos y préstamos financieros y garantizando el acceso de esas mujeres a la

justicia, la educación, la salud y otras infraestructuras, así como a la propiedad de la tierra (India);

149.201 Proseguir con el empoderamiento de las mujeres rurales potenciando la concesión de créditos y préstamos financieros (Kenya);

149.202 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el empoderamiento económico de las mujeres, incluidas las que residen en las zonas rurales (Maldivas);

149.203 Aumentar la participación de las mujeres en los diferentes niveles de adopción de decisiones (Mauritania);

149.204 Mejorar los derechos de las mujeres y las niñas garantizando el acceso a prestaciones sociales, la salud y la educación (Eswatini);

149.205 En consonancia con la recomendación anterior de Finlandia, aplicar la legislación relativa al género y la estrategia de género en la educación para luchar contra el analfabetismo entre las mujeres, la violencia de género y los matrimonios infantiles, precoces y forzados, y establecer refugios financiados por el Estado para las víctimas de la violencia, especialmente en las zonas rurales y en las zonas de conflicto (Finlandia);

149.206 Garantizar el acceso de las niñas a la educación y luchar contra la violencia de género y los matrimonios forzados y precoces (Francia);

149.207 Seguir trabajando para que las mujeres puedan disfrutar de sus derechos sociales y económicos, especialmente las mujeres con discapacidad (Libia);

149.208 Continuar promoviendo el acceso de las mujeres a los puestos de adopción de decisiones en la política y la economía y crear condiciones favorables para su participación en el proceso electoral (Federación de Rusia);

149.209 Seguir combatiendo la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular en el contexto de la pandemia de COVID-19, mediante las campañas de sensibilización y el establecimiento de medios eficaces de protección, reparación y rehabilitación (España);

149.210 Adoptar nuevas medidas para frenar el aumento de casos de violencia doméstica durante la pandemia de COVID-19, en especial priorizando el apoyo a las mujeres y las niñas con mayor riesgo de sufrir distintos tipos de violencia (Indonesia);

149.211 Garantizar la prestación de servicios de prevención de la violencia de género como un componente esencial de la respuesta a la COVID-19 que salva vidas, y asegurar que los servicios permanecen abiertos y son accesibles, lo que incluye la disponibilidad de las líneas telefónicas de emergencia, la derivación de pacientes, la coordinación asistencial y el apoyo psicosocial para los supervivientes (Malasia);

149.212 Velar por que la protección frente a la violencia doméstica y de género forme parte de las respuestas nacionales a las pandemias y otras emergencias y priorizar el apoyo a las mujeres y las niñas frente a los distintos tipos de violencia de género (Bulgaria);

149.213 Llevar a cabo campañas de sensibilización sobre la naturaleza penal y los graves efectos de todas las formas de violencia de género en el disfrute de los derechos de las mujeres (Argentina);

149.214 Adoptar nuevas medidas para prevenir la violencia de género (Timor-Leste);

149.215 Seguir aplicando medidas para poner fin a la violencia doméstica y proteger a sus víctimas (Azerbaián);

- 149.216 **Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios y establecer mecanismos de supervisión y evaluación para ejecutar el segundo plan nacional de lucha frente a la violencia contra las mujeres (Bélgica);**
- 149.217 **Seguir reforzando las medidas para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, y aplicar plenamente el Plan Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia de Género (2018-2021) (Sudáfrica);**
- 149.218 **Acelerar la aplicación de un enfoque multisectorial para erradicar la violencia doméstica, sexual y de género que abarque la capacitación de las fuerzas del orden, los líderes comunitarios y religiosos, los educadores y el personal médico, además de servicios de apoyo a las víctimas y la rendición de cuentas de los responsables (Canadá);**
- 149.219 **Seguir intensificando las medidas para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, por ejemplo, a través de campañas para garantizar que las víctimas puedan registrar las denuncias y acceder a recursos efectivos para obtener reparación y protección (Chile);**
- 149.220 **Fortalecer la promoción y la protección de los derechos de las mujeres implantando medidas complementarias para combatir la violencia contra las mujeres (Djibouti);**
- 149.221 **Seguir reforzando su labor dirigida a combatir la violencia contra las niñas y las mujeres (Nicaragua);**
- 149.222 **Continuar intensificando las medidas para combatir la violencia sexual y de género (Nueva Zelanda);**
- 149.223 **Garantizar la participación de las mujeres y las comunidades locales en la formulación y aplicación de políticas y programas para combatir la violencia de género y la discriminación (Filipinas);**
- 149.224 **Redoblar los esfuerzos para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular el matrimonio precoz y la violencia doméstica (República de Corea);**
- 149.225 **Adoptar todas las medidas necesarias, tanto en la legislación como en la práctica, para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica, la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado (Letonia);**
- 149.226 **Proseguir los esfuerzos necesarios para acabar con la violencia de género, incluidas las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas (Nepal);**
- 149.227 **Seguir reforzando las medidas destinadas a eliminar la discriminación contra las mujeres y a hacer frente a la violencia de género, y a erradicar las prácticas nocivas, en particular la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y precoz y la poligamia (Ucrania);**
- 149.228 **Seguir consolidando los diversos planes, leyes y políticas adoptados por el país para proteger a los niños y las niñas, en particular los incluidos en el Plan de Acción Nacional para la Infancia (Cuba);**
- 149.229 **Velar por que se asignen recursos suficientes a los programas sobre los derechos del niño (Filipinas);**
- 149.230 **Intensificar los esfuerzos para hacer frente a la pobreza entre los niños de las zonas rurales y proporcionarles agua limpia y saneamiento (Iraq);**
- 149.231 **Garantizar que todos los niños que se encuentren en las zonas de conflicto tengan acceso a los servicios sociales y de protección infantil priorizando la adopción de medidas que garanticen su protección frente a las violaciones de sus derechos humanos (Uruguay);**



- 149.232 **Garantizar que todos los niños en las zonas de conflicto tengan acceso a los servicios sociales básicos y estén protegidos frente a las violaciones de sus derechos (Chile);**
- 149.233 **Adoptar las medidas necesarias para mejorar la situación de los derechos del niño, especialmente en lo relativo a la prevención del matrimonio infantil, el trabajo infantil y la trata de niños (Libia);**
- 149.234 **Proteger el derecho de los niños a la salud y la educación, y establecer medidas para prevenir todo tipo de violencia contra la infancia (Noruega);**
- 149.235 **Adoptar más medidas concretas para combatir la violencia contra los niños aumentando las sanciones penales para los responsables (Qatar);**
- 149.236 **Incrementar los esfuerzos del Gobierno para asegurar el acceso a los servicios de inscripción de los nacimientos en las zonas rurales (Sudán del Sur);**
- 149.237 **Aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, en particular mediante la ampliación de la estrategia nacional de prevención y lucha contra el matrimonio infantil y la prohibición de las prácticas tradicionales nocivas, garantizando la provisión de recursos adecuados para la aplicación de esas políticas públicas a fin de reforzar la protección de las niñas frente al matrimonio infantil y los embarazos precoces (Uruguay);**
- 149.238 **Seguir luchando contra todas las formas de violencia contra los niños, incluido el matrimonio infantil, precoz y forzado (Sudán);**
- 149.239 **Adoptar todas las medidas necesarias para erradicar el matrimonio infantil y los aspectos nocivos de los ritos de iniciación para las niñas (Zambia);**
- 149.240 **Continuar la labor para combatir las desigualdades de género y el matrimonio infantil, forzado y precoz (Zimbabwe);**
- 149.241 **Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar el matrimonio infantil (Burkina Faso);**
- 149.242 **Redoblar los esfuerzos para hacer frente a la prevalencia del matrimonio infantil temprano y lograr que la escuela sea más segura para las mujeres y las niñas (Etiopía);**
- 149.243 **Erradicar los matrimonios infantiles y llevar a cabo campañas y programas de sensibilización amplios sobre las disposiciones que tipifican como delito esas prácticas nocivas, así como sobre los daños que causan a la salud física y mental y al bienestar de los niños y las niñas (Argentina);**
- 149.244 **Poner fin al matrimonio infantil, en especial garantizando la aplicación de la Ley de Prevención y Lucha contra las Uniones Prematuras de 2019 (Australia);**
- 149.245 **Aplicar las leyes que prohíban expresamente las prácticas tradicionales perjudiciales para el bienestar de los niños y adoptar las medidas necesarias para erradicar el matrimonio infantil (Bélgica);**
- 149.246 **Reforzar la protección de los derechos del niño, en particular aplicando medidas para erradicar el matrimonio infantil y otros aspectos nocivos de los ritos de iniciación para las niñas (Brasil);**
- 149.247 **Ampliar la estrategia nacional de prevención y lucha contra los matrimonios infantiles y los embarazos precoces, y prohibir las prácticas tradicionales nocivas (Islandia);**
- 149.248 **Seguir luchando contra la violencia de género y fomentar la igualdad de género, en particular intensificando los esfuerzos para erradicar el matrimonio infantil, precoz y forzado (Italia);**
- 149.249 **Aplicar la legislación que prohíbe explícitamente toda práctica tradicional que perjudique el bienestar físico y psicológico de los niños,**

especialmente el matrimonio infantil y los aspectos nocivos de los ritos de iniciación para las niñas (Montenegro);

149.250 Armonizar la legislación con miras a prevenir el matrimonio infantil y forzado (Sierra Leona);

149.251 Seguir esforzándose para prevenir el trabajo infantil, en particular garantizando la aplicación eficaz de las políticas y medidas pertinentes (Tailandia);

149.252 Acelerar la finalización del proyecto de ley para la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, garantizando su conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Chad);

149.253 Acelerar la finalización del proyecto de ley para la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad y velar por su armonización con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad mediante consultas inclusivas (Georgia);

149.254 Mejorar el marco jurídico e institucional para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad y las personas con albinismo (Viet Nam);

149.255 Cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, especialmente en lo relativo a la capacidad jurídica (Yemen);

149.256 Adecuar la Constitución y el Código Civil a las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, especialmente en lo relativo a la capacidad jurídica (Camerún);

149.257 Designar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos como órgano de seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y asignarle suficientes recursos para llevar a cabo ese mandato (Camerún);

149.258 Mantener su compromiso con las personas con discapacidad y velar por la plena aplicación de las políticas, las estrategias y los planes de acción vigentes, especialmente los destinados a mejorar la capacidad institucional para proporcionar un alojamiento adecuado a esas personas (Cuba);

149.259 Seguir armonizando la Política Nacional de Discapacidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Indonesia);

149.260 Formular políticas que garanticen el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad, especialmente en lo que respecta a la educación inclusiva y la accesibilidad (Israel);

149.261 Redoblar los esfuerzos del Gobierno destinados a finalizar el proyecto de ley para la protección de las personas con discapacidad en el país (Sudán del Sur);

149.262 Realizar las modificaciones legislativas necesarias para proteger a todos los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados de la violencia y de cualquier forma de discriminación basada en su situación migratoria (Argentina);

149.263 Estrechar las asociaciones, conforme a las prioridades nacionales, a fin de satisfacer las necesidades de los programas de apoyo para los desplazados internos (República Árabe Siria);

149.264 Ofrecer asistencia humanitaria, en particular alimentos, vivienda, educación y servicios sanitarios, al creciente número de desplazados internos (Austria);

149.265 Permitir el acceso a la asistencia humanitaria para los desplazados internos (México);

149.266 Adoptar medidas adicionales para consolidar la paz integrando en mayor medida la protección y el empoderamiento de las personas desplazadas y vulnerables, sobre todo en el contexto de la respuesta a la pandemia de COVID-19 (Togo).

150. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Annex

### Composition of the delegation

The delegation of Mozambique was headed by H.E. Mrs. Helena Mateus Kida, Minister of Justice, Constitutional and Religious Affairs of the Republic of Mozambique and composed of the following members:

- H.E. Mr. Filimão Joaquim Suaze, Vice Minister of Justice, Constitutional and Religious Affairs of the Republic of Mozambique;
  - H.E. Mr. Manuel Gonçalves, Vice Minister of Foreign Affairs and Cooperation of the Republic of Mozambique;
  - H.E. Mr. Amadeu da Conceição, Ambassador and Permanent Representative of the Republic of Mozambique to United Nations Office in Geneva and Other International Organizations;
  - Mr. Manuel de Jesus Chitute Didier Malunga, Permanent Secretary of the Ministry of Justice, Constitutional and Religious Affairs of the Republic of Mozambique;
  - Mr. Jeremias Cumbe, Director General of the National Penitentiary Service;
  - Mr. Justino Tonela, Director General of the Institute of Sponsorship and Legal Assistance;
  - Mrs. Elisa Samuel Boerkamp, Director for Judiciary Training Center;
  - Mr. Claudio Mate, National Director of Human Rights and Citizenship;
  - Mr. Albachir Macassar, National Director of Religious Affairs;
  - Mr. Sergio Divage, National Director from the Ministry of Gender, Children and Social Action;
  - Mrs. Graça Nhate, Deputy National Director of Human Rights and Citizenship;
  - Mrs. Maria Márcia Rungo, Advisor to the Minister of Justice;
  - Mrs. Laurinda Fernando Saide Banze, Counsellor of the Permanent Mission of the Republic of Mozambique in Geneva;
  - Mrs. Francelina Romão, Health Counsellor of the Permanent Mission of the Republic of Mozambique in Geneva;
  - Mrs. Dalmasia Cossa, Advisor from the Ministry of Health;
  - Mr. Farai Chicuecue, Advisor from the Ministry of Health;
  - Mr. Martinho Henrique Neves, Advisor from the Ministry of Defence;
  - Mr. Juvenal Monjane, Official from the Ministry of Foreign Affairs and Cooperation of the Republic of Mozambique;
  - Mrs. Uraca Daniel Cabo, Official from the Ministry of Foreign Affairs and Cooperation of the Republic of Mozambique;
  - Mr. Luis João Manjate, Official from the Ministry of Labour and Social Security;
  - Mr. Joaquim Deguenhe, Official from the Ministry of Interior.
-